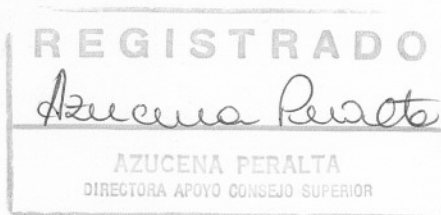




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 64/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno José Alberto GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 64/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

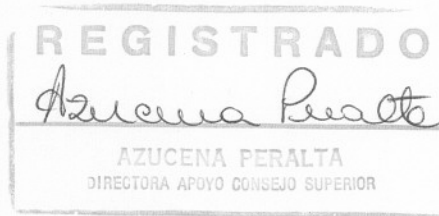
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 64/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y aprobación de las asignaturas Informática Industrial, Análisis Económico, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Metodología de la Investigación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Elementos de Costos y Contabilidad, Probabilidad y Estadística



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y Sistemas de Datos, al alumno José Alberto GOMEZ, Legajo N° 05-09536-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 438/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento